

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2021-00350-00
ACCIONANTE:	ANDRÉS FELIPE RUGELES MONTOYA
ACCIONADA:	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
VINCULADAS:	FUNDACIÓN CLÍNICA DEL NORTE (BELLO ANTIOQUIA) y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA DE LA DISAN DE LA POLICÍA NACIONAL
TERCERO CON INTERÉS DIRECTO:	JAVIER ENRIQUE RUGELES MAHECHA
ASUNTO:	AUTO CONCEDE IMPUGNACIÓN

Evidencia el despacho que la accionada Superintendencia Nacional de Salud, presentó impugnación, allegada vía correo electrónico, el veintiséis (26) de noviembre de la presente anualidad, en contra de la sentencia de primera instancia, proferida por esta sede judicial, dentro de la presente acción de tutela, que data de veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), la cual fue notificada por correo electrónico el veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Así las cosas, esta sede judicial encuentra que el recurso impetrado, es procedente, y fue presentado dentro de la oportunidad dispuesta en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se concederá.

En consecuencia, el **Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá - Sección Segunda**,

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER la impugnación interpuesta por la Superintendencia Nacional de Salud, en contra de la sentencia proferida en primera instancia por esta sede judicial, dentro de la presente acción de tutela, que data del veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO.- Por la secretaría del juzgado, **REMITIR** de inmediato el expediente a la Secretaria General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca - reparto, luego de las anotaciones del caso.

TERCERO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** a las Partes y a la Agente del Ministerio Publico Delegada ante este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO POR:

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ
JUZGADO ADMINISTRATIVO
055

BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ D.C.,

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA
CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY
527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**EF4077D0DE33C9D3EF9B3A4CF629555E84DB63033C20B9DF1024261784CC88
DF**

DOCUMENTO GENERADO EN 29/11/2021 11:29:48 AM

VALIDE ESTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:

<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>